

Contrato N° 11/2024

Celebrado entre el Ministerio del Interior y la aseguradora INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6 domiciliado en Chile esq. Manduvirá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Ministro del Interior Enrique Riera Escudero, denominado en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N° 80003796-0, domiciliada en Iturbe N° 1.047 c/ Tte. Fariña, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Mario Vicente Mógica Lucente, con cédula de identidad N° 564.973, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato referente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 7/2024 para la "Contratación de Seguro para Toyota Land Cruiser de la Senabico en usufructo provisional del MDI - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la contratación de seguros de vehículos del Ministerio del Interior, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 454.725.

La contratación para el Ejercicio Fiscal 2025 queda supeditada a la aprobación de la respectiva partida presupuestaria (plurianual).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 la "Contratación de Seguro para Toyota Land Cruiser de la Senabico en usufructo provisional del MDI - Plurianual", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 454/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	
					Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	TOYOTA LAND CRUISER - MATRICULA JJX 009	12	Unidad	Evento	1.120.000	13.440.000
TOTAL						13.440.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.13.440.000.- (guaraníes trece millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido.-



6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo del Sr. Carlos Adolfo González con cédula de Identidad 430.515, Encargado de Despacho del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



Misión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de noviembre del año 2024.



MARIO V. MODICA LUCENTE
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS
S.A.
PROVEEDOR



ENRIQUE RIERA ESCUDERO
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE